Pecial y general de manera que la especialidad no derogue
a la generalidad ni por el contrario conforme a la letra a dic-
go Ju° de Simon que esta presente aceptante especial y es-
pressamente para en nombre de los dichos constituyentes y
por ellos pedir y demandar recibir haber y confesar aber rescibido
y recebir todas y qualesquier sumas de dineros de dine-
ros y cantidades de bienes a ellos debidos que se le debie-
ren en qualquier manera de la sacra Real catolica mag^d
del Rey don Ph° y de sus tesoreros y ministros por ocasion del
ystipendio o salario a ti liquidado como que se liquidare
de la nave llamada San Ju° bautista y del galeon llamado
Sant mateo y Sant fran^co cuyo patron y capitan era
respectivamente fran^co escalenta y mateo de su Ju° jotas
y qualesquier patrones o sus herederos marineros que en ellas es-
taban y en ellas emian por todo el tiempo en que sirbie-
ron a la Real mag^d e para liquidar el dicho stipendio y
salario con los ministros de la Real mag^d y otros a quien
la dicha liquidacion compete y ansi mismo para pedir
y demandar y confesar sabado (?) y recebido to-
das y qualesquier sumas de dinero cobrados y que se
cobraren de la dicha Real mag^d por niculao Resti por lo
que le esta condenado o de aqui adelante fuere
condenado el dicho niculao por virtud de qualquier sen-
tencia auto de qualesquier jueces arbitros o admi-
gables conponedores por virtud de qualquier compro-
misso istipulado entre el dicho niculao de Resti de la u-
na parte y el magnifico miguel escalenta di fuera (?)
procurador de los dichos constituyentes a tiba dichos de la
armada primeramente y antes todas cosas el compro-
miso otorgo por el dicho escalenta y todos los demas
meritos por ellos y por sus procuradores sostituidos con-
forme al poder de sustituir a el atribuido en su poder
certificacion del dicho compromiso y sentencia y de la clau-
sula de la aprobacion — Item para pedir execucion de la
dicha sentencia otorgado entre el dicho nicolao de Resti